



**EUROPEAN COMMISSION**

**DG ENVIRONMENT**

**LIFE15 NAT/ES/000802**

**LIFE RICOTI**

## **Conservation of the Dupont's lark (*Chersophilus duponti*) and its habitat in Soria (Spain)**

**Entregable 76: Informe anual acción de divulgación (Directrices). Directrices de gestión y conservación.**





### Información del proyecto

**Número del Grant agreement:** LIFE15 NAT/ES/000802 LIFE RICOTÍ

**Título del proyecto:** Conservation of the Dupont's lark (*Chersophilus duponti*) and its habitats in Soria (Spain)

**Acrónimo:** LIFE RICOTÍ

**Beneficiario Coordinador:** Universidad Autónoma de Madrid. Grupo de Ecología Terrestre (España)

**Beneficiarios Asociados:** Junta de Castilla y León (España); Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (España); Diputación Provincial de Soria (España); Mancomunidad de Obras y Servicios de Corpes (España); Actividades, Estudios y Proyectos en el Medio Ambiente S.L AEPMA (España); Artesa Estudios Ambientales S.L. (España); Innomaker Innovación y Desarrollo S.L. (España)

**Fecha de inicio del proyecto:** 15/09/2016

**Fecha de final de proyecto:** 30/09/2021

### Información del entregable

**Título del entregable:** Informe anual acción de divulgación. Directrices de gestión y conservación.

**Fecha límite de entrega:** 15/02/2021

**Nombre de la organización del beneficiario responsable del entregable:** Artesa Estudios Ambientales S.L. (ARTESA)

**Otros beneficiarios involucrados en este entregable:**

**Autor/es:** Alberto Díez

**Participante/s:**

**Acciones a las que contribuye este entregable:** E5

**Versión:** 1

**Número total de páginas:** 9

**Título del entregable:** Informe anual acción de divulgación. Directrices de gestión y conservación.

#### Histórico del documento

Versión	Fecha	Descripción de la versión	Revisores	Fecha de aprobación	Nombre de fichero
1	30/04/2021	Entrega inicial			Entregable 76: Informe anual acción de divulgación (Directrices). Directrices de gestión y conservación.

#### DECLARACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD

Este documento contiene información que es propiedad del Consorcio del proyecto LIFE RICOTÍ.

Ni este documento ni la información contenida en el presente documento serán utilizados, duplicados o comunicados por cualquier medio a terceros, en su totalidad o en partes, excepto con el consentimiento previo por escrito del Beneficiario Coordinador del proyecto LIFE RICOTÍ.



## ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN .....	5
2	OBJETIVOS .....	6
3	ACCIONES .....	6
	ANEXO 1. FOLLETOS EXPLICATIVOS DE LAS DIRECTRICES DE GESTIÓN .....	7

## Resumen

*En este entregable se resumen las acciones de divulgación realizadas en la Acción E5 "Diseminación de resultados de la Acción A7 Directrices de gestión y conservación sostenible para las ZEPA Altos de Barahona y Páramo de Layna" entre octubre de 2018 y diciembre de 2020. Se describen los objetivos y las acciones realizadas, que se han centrado fundamentalmente en la elaboración de material informativo y en la realización de reuniones y charlas informativas en los municipios incluidos en la zona de actuación del proyecto.*

## Summary

*This deliverable summarizes the dissemination actions carried out in Action E5 "Dissemination of Action A7: Guidelines for the sustainable management and conservation of the DPAs Altos de Barahona and Páramo de Layna" between October 2018 and December 2020. The actions have been mainly focused on the elaboration of informative material and on the realization of meetings and informative talks in the municipalities included in project area.*

## 1 INTRODUCCIÓN

En este documento se recogen los objetivos y las acciones incluidas en la Acción E5 "Diseminación de resultados de la Acción A7 Directrices de gestión y conservación sostenible para las ZEPA Altos de Barahona y Páramo de Layna" desde el inicio de la acción en octubre de 2018 hasta diciembre de 2020.

Las directrices de gestión y conservación sostenible para las ZEPA Altos de Barahona y Páramo de Layna previstas en la acción preparatoria A7, van a constituir el marco de referencia para la ordenación del territorio en el área de actuación del proyecto LIFE Ricotí. Este documento va a clasificar el espacio en unidades de gestión, que limitarán o autorizarán cambios en los usos del suelo, orientarán el desarrollo de actividades económicas y marcarán las pautas de conservación de los valores naturales.

La primera versión de las Directrices se elaboró en septiembre de 2018 e incorporó los procesos 1 y 2 de participación pública realizados a lo largo de 2017 y 2018. En octubre de 2018 se puso en marcha la acción E5 con la elaboración de la Memoria del diseño del programa de divulgación (correspondiente con el Entregable 43) y el inicio de las labores de divulgación de la directrices entre la población local.

Las Directrices fueron aprobadas definitivamente mediante Resolución de 15 de julio de 2019 de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León y desde entonces están plenamente operativas.

Con objeto de evaluar la idoneidad y utilidad del documento, se propuso la realización de un testado en campo de un año de duración tras su aprobación (desde julio del 2019 hasta julio de 2020) que permitiera realizar modificaciones y corregir posibles deficiencias. Igualmente podrían incorporar los resultados del proceso de participación 3 previsto para el tercer trimestre de 2018 y que se decidió posponer para realizarlo durante el testado.

Este proceso de participación se ha realizado aprovechando las reuniones con la población local realizadas en el marco de la Acción E5 entre julio y octubre de 2019.

Entre enero y diciembre de 2020 se ha continuado con las reuniones con la población local con el fin de resolver dudas en la aplicación de las directrices. Estas reuniones se interrumpieron desde el inicio del estado de alarma el 15 de marzo de 2020 provocado por la pandemia de COVID-19 y se reanudaron en junio de 2020.

## **2 OBJETIVOS**

Los objetivos generales planteados para el programa de divulgación son los siguientes:

- Sintetizar la información del documento de directrices de forma que sea comprensible por la población local.
- Difundir y explicar los contenidos de las directrices entre la población local.
- Fomentar la participación de los actores locales en las labores de seguimiento previstas en la Acción D6 "Seguimiento de la aplicación de las directrices de gestión y conservación sostenibles de las Zepa Altos de Barahona y Páramo de Layna.

## **3 ACCIONES**

Se han elaborado dos folletos con la información más importante de las directrices de las dos ZEPAs (Altos de Barahona y Páramo de Layna). Se incluyen como anexo al final de este documento.

Se han organizado reuniones y charlas informativas con la población local en todos los municipios y en la mayor parte de las localidades y pedanías incluidas dentro del ámbito de actuación. En concreto se han realizado las siguientes reuniones:

- Entre enero y diciembre de 2020 se realizaron 41 reuniones en 27 localidades: Alcubilla de las Peñas, Alpanseque, Arbujuelo, Arenillas, Barahona, Caltojar, Castro, Esteras de Medinaceli, Jodra de Cardos, La Riba de Escalote, Lumías, Madruédano, Marazovel, Medinaceli, Mezquetillas, Modamio, Pinilla del Olmo, Radona, Retortillo de Soria, Salinas de Medinaceli, Sauquillo de Paredes Tarancueña, Torrevicente y Valvedizoso.

En 2020 se ha continuado con las campañas de reuniones con particulares y propietarios para resolver dudas relacionadas con fincas y terrenos concretos y con las posibilidades de cambio de usos del suelo en cada finca. La mayor parte estaban relacionadas con roturaciones para crear zonas agrícolas, cambios de tipos de cultivo (plantación de lavanda, plantación de trufas, etc) y en casos puntuales la introducción de ganado vacuno para pastar en las parameras.

La mayor parte de las reuniones fueron con 1 ó 2 propietarios y/o arrendatarios de fincas y ocasionalmente con la presencia del alcalde de cada municipio o el alcalde pedáneo de cada localidad, generalmente en campo visitando los terrenos en cuestión.

## **ANEXO 1. FOLLETOS EXPLICATIVOS DE LAS DIRECTRICES DE GESTIÓN**

# DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

ZONA DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN PARA LAS  
AVES (ZEPA) ALTOS DE  
BARAHONA (SORIA)

CONSERVACIÓN DE  
LA ALONDRA RICOTÍ Y  
SU HÁBITAT EN SORIA  
(ESPAÑA)

LIFE15 NAT/ES/000802





El hábitat característico de la alondra ricotí en la ZEPA Altos de Barahona se encuentra representado por amplias áreas esteparias de matorral almohadado de bajo porte. En los últimos 40 años se ha producido una importante regresión del hábitat, motivada principalmente por el cambio de uso del territorio. El resultado ha sido la pérdida de hábitat por el labrado de parameras calcáreas, por la plantación de encinas y coníferas o por la progresiva colonización del arbolado en las zonas abandonadas por el pastoreo de ovino.

Para abordar estas cuestiones se plantea la necesidad de disponer de unas Directrices de conservación que sirvan como instrumento para la regulación de usos del territorio, y permitan tomar decisiones compatibles con la conservación del hábitat de la alondra ricotí y las actividades económicas de la población rural.

En estas Directrices se establecen las líneas maestras de actuación para proteger, corregir o minimizar las consecuencias de las amenazas o debilidades para la conservación de la alondra ricotí y de su hábitat estepario. Además incluye propuestas de actuación encaminadas a la protección y mejora de los hábitats donde se encuentra la especie, a la recuperación de las zonas donde ha desaparecido y a fomentar el desarrollo rural.

Las Directrices incluyen una propuesta de zonificación del territorio basada en Unidades básicas de gestión (UBG). En total son seis y para cada una de ellas se plantean una serie de necesidades de actuación que permitan compatibilizar los usos del territorio con la conservación de la alondra ricotí y su hábitat. Su descripción es la siguiente:

**UBG 1. Zona de alondra ricotí.** Es la zona de mayor valor de la ZEPA y constituye el hábitat mejor conservado y con presencia de la especie.

**UBG 2. Mosaicos esteparios.** Incluye hábitat potencial de alondra ricotí y zonas con presencia de otras aves esteparias de interés como ganga ortega, sisón o alcaraván.

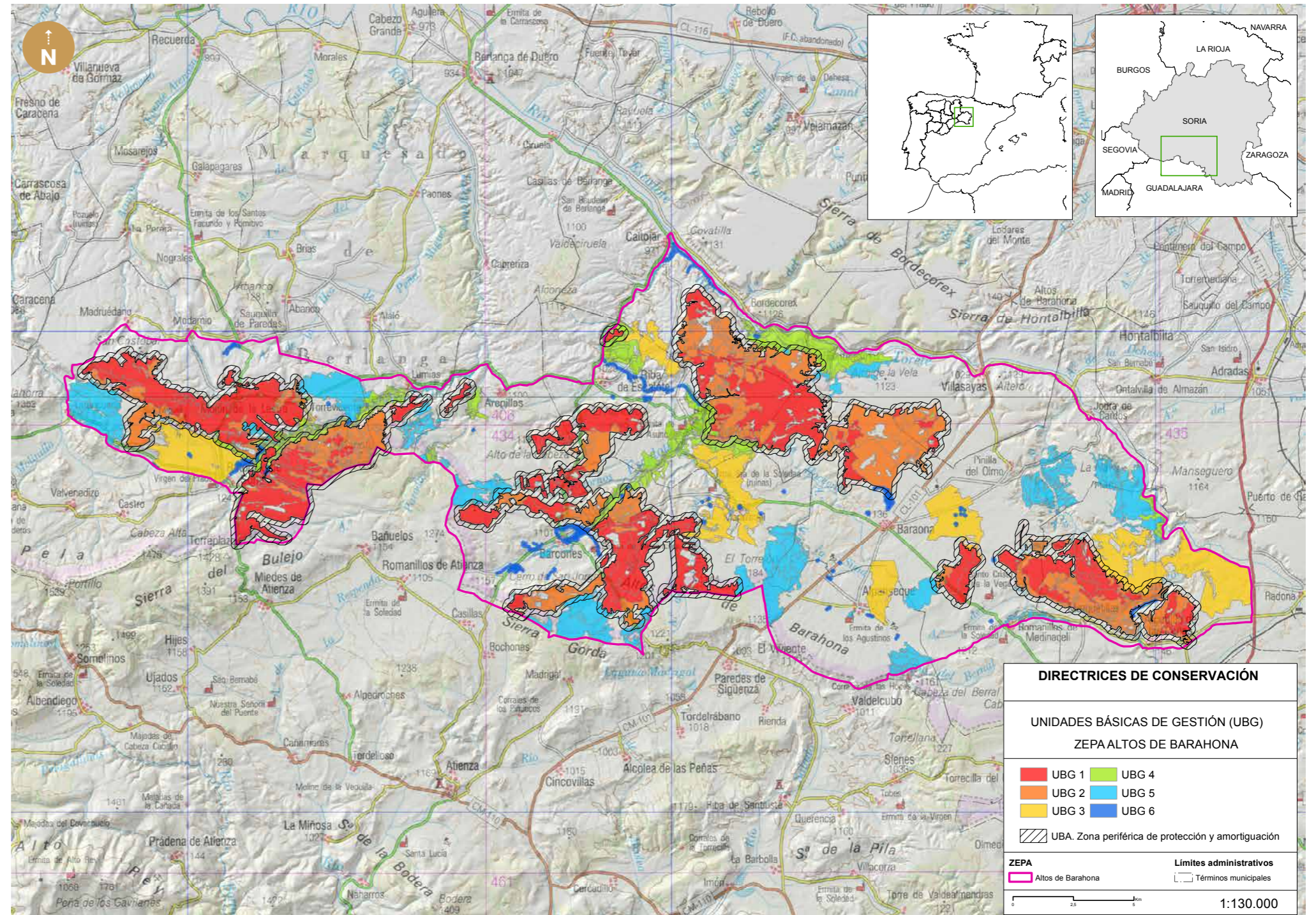
**UBG 3. Cultivos extensivos.** Son áreas agrícolas con presencia de aves de interés como la avutarda, el aguilucho cenizo y la calandria.

**UBG 4. Roquedos.** Engloba cañones o roquedos que son el hábitat de nidificación de aves carroñeras y rupícolas de alto valor como el alimoche, chova piquirroja o la collalba negra.

**UBG 5. Bosques.** Ambientes forestales de quejigares, encinares o rebollares, así como sotos y riberas que pueden ser el hábitat de nidificación de rapaces forestales (milano real, el gavián, azor, busardo ratonero, aguililla calzada, milano negro, culebrera europea, etc.)

**UBG 6. Humedales.** Áreas dispersas representadas por ambientes húmedos muy especiales como pequeñas lagunas temporales y humedales salobres.

**UBA (Unidad Básica de Amortiguación). Zona limítrofe de amortiguación.** Su función es detectar áreas con valores no identificados previamente o actividades que pudieran afectar a los valores de zonas limítrofes.





# DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

ZONA DE ESPECIAL  
PROTECCIÓN PARA LAS  
AVES (ZEPA) PÁRAMO DE  
LAYNA (SORIA)

CONSERVACIÓN DE  
LA ALONDRA RICOTÍ Y  
SU HÁBITAT EN SORIA  
(ESPAÑA)

LIFE15 NAT/ES/000802



El hábitat característico de la alondra ricotí en la ZEPA Páramo de Layna se encuentra representado por amplias áreas esteparias de matorral almohadado de bajo porte. En los últimos 40 años se ha producido una importante regresión del hábitat, motivada principalmente por el cambio de uso del territorio. El resultado ha sido la pérdida de hábitat por el labrado de parameras calcáreas, por la plantación de encinas y coníferas o por la progresiva colonización del arbolado en las zonas abandonadas por el pastoreo de ovino.

Para abordar estas cuestiones se plantea la necesidad de disponer de unas Directrices de conservación que sirvan como instrumento para la regulación de usos del territorio, y permitan tomar decisiones compatibles con la conservación del hábitat de la alondra ricotí y las actividades económicas de la población rural.

En estas Directrices se establecen las líneas maestras de actuación para proteger, corregir o minimizar las consecuencias de las amenazas o debilidades para la conservación de la alondra ricotí y de su hábitat estepario. Además incluye propuestas de actuación encaminadas a la protección y mejora de los hábitats donde se encuentra la especie, a la recuperación de las zonas donde ha desaparecido y a fomentar el desarrollo rural.

Las Directrices incluyen una propuesta de zonificación del territorio basada en Unidades básicas de gestión (UBG). En total son seis y para cada una de ellas se plantean una serie de necesidades de actuación que permitan compatibilizar los usos del territorio con la conservación de la alondra ricotí y su hábitat. Su descripción es la siguiente:

**UBG 1. Zona de alondra ricotí.** Es la zona de mayor valor de la ZEPA y constituye el hábitat mejor conservado y con presencia de la especie.

**UBG 2. Mosaicos esteparios.** Incluye hábitat potencial de alondra ricotí y zonas con presencia de otras aves esteparias de interés como ganga ortega, sisón o alcaraván.

**UBG 3. Cultivos extensivos.** Son áreas agrícolas con presencia de aves de interés como la avutarda, el aguilucho cenizo y la calandria.

**UBG 4. Humedales.** Áreas dispersas representadas por ambientes húmedos muy especiales como pequeñas lagunas temporales y humedales salobres.

**UBA (Unidad Básica de Amortiguación). Zona limitrofe de amortiguación.** Su función es detectar áreas con valores no identificados previamente o actividades que pudieran afectar a los valores de zonas limitrofes.

